

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 14/09/2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Guadalajara por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada «ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA», asignándole el número 19000008 (anterior 19/98).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, con el número 19000008 (anterior 19/98), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el día 11/06/2016, adoptó el acuerdo de mo-

2719

dificar los artículos 1, 2 y 9 de los Estatutos y de subsanarlos según el escrito presentado el 6 de septiembre de 2016, en esta Dirección Provincial. El Acta está firmada por D.ª Mar Corral Martínez en calidad de Presidenta y por D.ª Miriam Pindado Jiménez como Secretaria.

Se indica que el domicilio social de la organización se fija en Guadalajara, calle Felipe Solano Antelo número 7, distrito postal 19002, su ámbito territorial y funcional la provincia de Guadalajara y son sus fines los mencionados en el artículo 2 de sus Estatutos, entre otros, los intereses profesionales de los periodistas asociados.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

2720

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 13/09/2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Guadalajara por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE EN TUDOR», en siglas ASIT, asignándole el número 19000011 (anterior 19/67).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, con el número 19000011 (anterior 19/67), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 189 de 8 de agosto de 1985) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el día 27/07/2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos y de subsanarlos en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31/08/2016. El Acta está firmada por D. Ángel Arenal Pérez, D. Javier Gutiérrez Fernández, D. Francisco Javier Hernando Guisjarro, D. Arturo Vázquez López y D. Daniel Gómez Cuevas.

Se indica que el domicilio social de la organización se fija en Carretera A-2 Km 41,800 de Azuqueca de Henares (Guadalajara); su ámbito territorial y funcional es local y se circunscribe al centro de Azuqueca de Henares y son sus fines, entre otros, la promoción y defensa de los intereses económicos y sociales de sus afiliados.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en tablón de anuncios de esta Oficina Pública y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

2786

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Infraestructuras Provinciales

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte de la carretera provincial «carretera **GU-987.- De N-320 (Córcoles) a GU-971 (clave: 2016/AR3c/0987)**», incluida en el Plan de Acondicionamiento y Conservación integral de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial en la Zona 3 - Guadalajara», por actuaciones de modificación de la plataforma y posterior extendido del firme de la carretera.

El cierre a la circulación de vehículos será el tramo comprendido entre el municipio de **Casasana y la carretera GU-971** y tendrá lugar entre los días **26 de septiembre y 14 de octubre de 2016**.

Las vías alternativas al tráfico se realizarán por las siguientes carreteras:

A Casasana por la N-204 - Córcoles.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2016.— El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

2708

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Malaguilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa reguladora de la expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla de fecha 7 de julio de 2016, en sesión ordinaria adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo del tenor literal siguiente:

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecto a las Tasas por la pres-

tación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del valor de mercado, por lo que respecto a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previo deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 7. TARIFA.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se registrará por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
7.1 LICENCIA URBANÍSTICA	
POR RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN según artículo 136 de Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.	TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA COMPROBACIÓN Y EXAMEN DE LA URBANIZACIÓN
POR OBTENCIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O HABITABILIDAD	150,00 € POR VIVIENDA.
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE EQUIVALENCIA DE FINCAS	10,00 € por cada finca solicitada (de 1-10 fincas). 5,00 € por cada finca solicitada desde la 11.ª.
CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN AYUNTAMIENTO	150,00 €
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS	12,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicada, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Malaguilla a 13 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

2709

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Malaguilla sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa reguladora de la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla de fecha 7 de julio de 2016, en sesión ordinaria adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo del tenor literal siguiente:

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativos, por lo que respecto a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local/del

valor de mercado, por lo que respecto a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Malaguilla, previo deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.1. Cuotas tributarios.

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas en el caso de acometidas de agua potable sin uso:

b) Por acometida de agua potable sin uso: 12,00 € anuales.

ARTÍCULO 8.1: (...) 70,00 € por cada nuevo contador o sustitución del antiguo por deterioro.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Malaguilla a 13 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

2712

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

DECRETO DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases que regirán los procesos selectivos para la provisión de 1 plaza de técnico de Administración General, Clasificación Grupo A-subgrupo A2, en la escala de administración general, turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición; vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con manifestación de conformidad por parte de la representación sindical, mediante su firma expresa, HE RESUELTO, su aprobación y ordenación de su publicación en los diarios oficiales establecidos en la legislación vigente.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1.- NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, A2, incluida en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

1. DENOMINACIÓN: Técnico/a Administración General.
2. CLASIFICACIÓN: Grupo A subgrupo A2.
3. ESCALA: Administración General.
4. NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: Nivel 26.
5. ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de El Casar.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RDL 781/1986, de 17 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el RD 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE de 13 abril de 2.007) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos como funcionario de carre-

ra como Administrativo, C1 de Administración General en el Ayuntamiento de El Casar.

2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Licenciado, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar (Plaza de la Constitución, n.º 1, de El Casar, provincia de Guadalajara)

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales al partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos de-

berá constar en todo caso los apellidos, el nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

La lista de admitidos se publicará solo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- TRIBUNAL:

5.1 El Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

- Presidente
- Secretario
- Vocales: 4 técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria el Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares y suplentes.

5.5 A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, n.º 1. El Casar. Guadalajara). El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atiendas cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de mayo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1 El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN:

7.1 FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

Presentación y posterior lectura de un proyecto/memoria sobre uno, a elegir, de los siguientes temas:

- LEY GENERAL TRIBUTARIA.
- LEY DE HACIENDA LOCAL.
- REGLAMENTO GENERAL RECAUDACIÓN.

Terminada la exposición el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.

La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo «Times New Roman», tamaño 12,

debiéndose remitir, encuadernada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración Local.

7.2 FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso de méritos solo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Por cada curso superior a 40 horas, 1 punto.
- Por cada curso superior a 20 horas, 0,5 puntos.
- Por cada curso superior a 5 e inferior a 20 horas, 0,3 puntos.

Experiencia Profesional:

Experiencia profesional en Administración Local y otras administraciones Públicas.

El Tribunal valorará la experiencia profesional que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local (por mes): 0,05 puntos.
- Experiencia en otras Administraciones Públicas (por mes): 0,02 puntos.

7.3 CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, estos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1 Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento.

10.2 El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de siete días, a contar desde la notificación.

10.3 Quien sin causa justificada no tome posesión de la plaza en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

11.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

El Casar, 12 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Jose Luis González Lamola.

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por el Delegado de Personal Funcionario.

En El Casar a 12 de agosto de 2016

DILIGENCIA: Estas bases han sido informadas favorablemente por la Secretaría General y fiscalizadas por el Interventor conforme a lo recogido en la plantilla de personal del presupuesto para el ejercicio de 2016

En El Casar a 12 de agosto de 2016.

2710

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mirabueno

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 6 de febrero de 2016, acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto de la Corporación

para el ejercicio 2016; lo que da conformidad con lo dispuesto en art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público; disponiendo los interesados de plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia para estudio del expediente y presentación de reclamaciones.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se hayan presentado reclamaciones, o estas hayan sido resueltas, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Mirabueno a 6 de septiembre de 2016.– El Alcalde, José Sopeña González.

2711

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mirabueno

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general de esta entidad del **ejercicio 2015**, con sus justificantes y los respectivos informes de la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que después de examinados, en su caso, por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En Mirabueno a 13 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José González Sopeña.

2715

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Gastos de personal	1.117.717,54 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.560.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	7.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	573.959,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales	370.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	129.000,00 €

TOTAL: 3.758.576,54 €

ESTADO DE INGRESOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1. OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO 1: Impuestos directos	1.883.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	56.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	422.150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	944.119,92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	51.705,08 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	401.301,54 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €

TOTAL 3.758.576,54 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

	N.º PLAZAS	GRUPO
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A
ARQUITECTO ASESOR URBANÍSTICO	1	A
TÉCNICO ARCHIVERO	1	A
ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	C
PERSONAL DE OFICIOS	2	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	GRUPO C
PERSONAL DE OFICIOS	11	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PERSONAL DE OFICIOS	27
SERVICIOS ESPECIALES	19
TOTAL	69

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega a 12 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

2714

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y VISITA A MUSEOS E INMUEBLES MONUMENTALES

Artículo 1. Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decre-

to Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la entrada y visita de Museos e Inmuebles monumentales

Artículo 2. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto del Museo Municipal y cualquier inmueble de carácter monumental que se pueda incluir con carácter opcional, dentro de las visitas guiadas al municipio.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder al Museo y a cualquier inmueble de carácter monumental.

Artículo 4. Cuantía

El importe de los precios públicos serán los siguientes por cada inmueble visitado:

CONCEPTO	IMPORTE
Entrada Individual, por persona	2,00 €
Entrada Individual Menores de 18 años	2,00 €
Entrada Individual Mayores de 65 años y Jubilados	2,00 €
Entrada de Grupo (Mas de 10 personas)	20,00 €
Entrada de Grupo (Mas de 15 personas)	30,00 €
Audio guía	10,00 €
Venta de Catálogos	5,00 €

Artículo 5. Obligación y forma de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso al Museo o a cualquier inmueble monumental por la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 15 de octubre de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Brihuega a 9 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

2718

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Congosto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Andrés del Congosto a 14 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

2721

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 205/2016, de fecha 29/08/2016, se adjudicó el contrato de del servicio

de la organización de los Festejos Taurinos y el suministro de las reses a celebrar en el municipio de Almonacid de Zorita, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 8/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Servicios y suministro.
- b) *Descripción:* Organización de los Festejos Taurinos y el suministro de las reses a celebrar en el municipio de Almonacid de Zorita.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* CPV 92300000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 41.322,31 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 41.322,31 euros. *Importe total:* 50.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 29/08/2016.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 31/08/2016.
- c) *Contratista:* Gerentoro Siglo XXI, S.L.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 41.000,00 euros. *Importe total:* 49.610,00 euros.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Mejora de espectáculos ofertados.

En Almonacid de Zorita a 13 de septiembre de 2016.– La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2722

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 44

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D.ª M.ª Isabel Serrano Calleja, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Humanes, mediante Decreto de fecha 9 de septiembre de 2016, HA RESUELTO:

Efectuar delegación especial a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se indican y respecto del orden de prelación que se señala:

1.º. Sr. D. José Luis Lozano Gamo, para ejercer la presidencia de festejos taurinos en ausencia de esta Alcaldía, incluida delegación de firma.

2.º. Sr. D. Víctor Manuel Simón Pastor, para ejercer la presidencia de festejos taurinos en ausencia de esta Alcaldía, incluida delegación de firma.

Tal autorización es para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en la localidad los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2016, y en ausencia de esta Alcaldía.

En Humanes a 9 de septiembre de 2016.— La Alcaldesa, M.ª Isabel Serrano Calleja.

2723

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Olivar

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Olivar, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito n.º 2 y 3 de 2016 del presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de crédito financiados ambos con bajas en otras aplicaciones de crédito del presupuesto de gastos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Olivar a 9 de septiembre de 2016.— La Alcaldesa, M.ª Paz López Álvarez.

2776

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación presupuestaria 6/2016, en sesión del día 20 de septiembre de 2016, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 21 de septiembre de 2016.— La Alcaldesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

2777

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación del Anexo de Inversiones del presupuesto, en sesión del día 20 de septiembre de 2016, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 21 de septiembre de 2016.— La Alcaldesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

2778

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos núms. 7/2016,

que modifican el presupuesto municipal para 2016. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 21/09/2016.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP

Fontanar a 22 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

2784

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016, del Presupuesto en vigor, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yélamos de Arriba a 21 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

2713

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por Resolución del Presidente de fecha 01/09/2016, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de operador, y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria se acordó:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la convocatoria del concurso de méritos de una plaza de auxiliar de operador.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:
VARELA SANTANA, ERNESTO.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS:
Ninguno.

Segundo.- De conformidad con la base sexta se nombra como miembros de la Comisión de Valoración a los siguientes miembros:

Presidente: D. Jesús Caramés Sánchez.

Presidente Suplente: D. Luis Alejandro Blanco García.

Vocal 1 titular: D. José María García Márquez.

Vocal 1 suplente: D.ª Purificación Andreu Sánchez.

Vocal 2 titular: D. Daniel Pizarro Cerro.

Vocal 2 suplente: D.ª María Luisa Andrés Suárez.

Vocal 3 titular: D. Francisco Redondo Yagüe.

Vocal 3 suplente: D. Juan Antonio Pastor Blas.

Vocal 4 titular: D.ª Ana Moncayola Martín.

Vocal 4 suplente: D.ª Teresa Jiménez Lorente.

Secretaria titular: D.ª Carmen de Juan Herranz.

Secretaria suplente: D.ª Teresa Brea Medina.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en los tablones de anuncios de los centros de trabajo y en la web de la Mancomunidad, haciendo constar que la lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

En Guadalajara a 13 de septiembre de 2016.– El Vicepresidente, José Luis González León (D. 95/15).

2785

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2016, en el salón de actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, n.º 100) a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
2. Dación de cuenta y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Presentación del resumen general de cultivos.

4. Situación de tesorería al 30 de septiembre de 2016.
5. Desglose de las partidas del canon en liquidaciones nuevas y anteriores y reclamación de las mismas.
6. Aprobación del canon 2017, libro padrón, actualizaciones de cuotas para canon de alta y canon de baja.
7. Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2017.
8. Adecuación de las Sanciones por infracción de Ordenanzas al Nuevo Código Penal.
9. Elección o reelección de cargos.
10. Ruegos y preguntas.
11. Palabras de los Presidentes de la Comunidad y Junta de Gobierno.

Guadalajara a 23 de septiembre de 2016.– El Presidente, Antonio Inés Verda.

2783

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipolusuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2014 0001056

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 93/2015 y acumuladas 110/15 y 111/15

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 753/2014

Sobre despido

Demandante/s: D.ID.ª Emilio Ortega García, Gabriela Bueno Martín, María Gema Elez Calvo

Abogado/a: FOGASA, FOGASA, FOGASA

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D.ID.ª COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L.,

ASCIL H-8, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D. María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2015 y acumulados en 110/15 y 111/15 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Emilio Ortega García, Gabriela Bueno Martín, María Gema Elez Calvo, contra la empresa COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L., ASCIL H-8, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis suspendiendo el señalamiento de incidente para el 6 de octubre, y se hace nuevo señalamiento para el día 30 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda. del Ejército n. 12 19071 de Guadalajara en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMPLEJO ALCOLEA S.L., EXPLOTACIONES PETROLIFERAS MEDITERRANEAS S.L., ASCIL H-8, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.